



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 013 Barranquilla

Estado No. 145 De Jueves, 2 De Septiembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901320210037100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Compañía Mundial De Seguros S.A.	Yolanda Gomez Ferreira	01/09/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - 04
08001418901320210049400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Robert Sanchez	01/09/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - 04
08001400302220180088200	Procesos Ejecutivos	Coorecarco	Felix Adolfo Gonzalez Herrera, Antonio Jesus Fontalvo Cardena	01/09/2021	Auto Decide - 04-Auto Nombra Curador

Número de Registros: 3

En la fecha jueves, 2 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LEDA GUERRERO DE LA CRUZ

Secretaría

Código de Verificación

b1c0e744-97b3-4b8e-809c-96935a2b5a05



RADICACION: 080014003-022-2018-00882-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA E LA REGIÓN CARIBE DE COLOMBIA
"COORECARGO EN LIQUIDACIÓN".

DEMANDADO: FELIX ADOLFO GONZALEZ LLERENA Y ANTONIO JESÚS FONTALVO
CARDENA

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, junto con escrito presentado por la apoderada de la parte demandante aportando el edicto emplazatorio del demandado ANTONIO JESÚS FONTALVO CARDENA. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 01 de 2021.

Leda Guerrero De la Cruz
Secretaria

**JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.
Barranquilla, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el anterior informe secretarial y por ser procedente de conformidad con el artículo 293 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Designar para el cargo de curador *Ad-litem* del demandado ANTONIO JESÚS FONTALVO CARDENA, al Dr. LEONARDO FUENTES GONZALEZ identificado con cedula No. 1.143.381.804 y Tarjeta Profesional No. 304.593, que se puede localizar en la siguiente dirección: Carrera 44 # 38-11 Edificio Banco Popular oficina F, Tel: 3003710009 y correo electrónico: leonardofuentz@hotmail.com, con el fin de notificarle del auto que libró mandamiento de pago y decretó medidas cautelares de fecha 18 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: La anterior designación es de forzosa aceptación, en consecuencia, el designado deberá concurrir y asumir inmediatamente el cargo; so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, conforme lo establece el numeral séptimo del artículo 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Cristian Jesus Torres Bustamante
Juez Municipal
Civil 022
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla**

Edificio Centro Cívico Piso 6°
PBX: 3885005 EXT 1080 Cel.: 3165761144
www.ramajudicial.gov.co
Email: j13prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58dbb2d987c4f7e4b760fdc581a64f0b57af74b2c4e1b8213b36c2c4f9656248

Documento generado en 01/09/2021 02:53:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**